



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA -INFIHUILA- contra MARTHA ISABEL GAONA MACANA. Rad. 41001-40-03-009-2012-00002-00.

Para atender lo peticionado, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR la REVOCATORIA del poder conferido al abogado DIEGO ANDRES AYA MOTTA, como apoderado de la parte demandante, de conformidad con el inciso 2 del Art. 76 del Código General del Proceso.

2º. RECONOCER personería al doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA FIERRO para que actúe como apoderado de la parte demandante del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA -INFIHUILA-, en los términos allí estipulados incluida facultad para recibir.

3º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.